



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 029-2015-MDS/A

Sayán, 12 de Enero de 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN.

VISTO: El Informe N° 003-2015-MDS/OPP, a través del cual el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, propone la modificación del PIA 2015, por publicación de la Resolución Directoral N° 025-2014-EF/50.01; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el Artículo 42°, literal d) de la Ley 27783 - Ley de Bases de la Descentralización - es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus Presupuestos Institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto.

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2014-EF/50.01 se publicaron los montos estimados de recursos públicos para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2015, para los titulares de los pliegos respectivos.

Que, mediante Ley N° 30281 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2015, el cual comprende las transferencias de Recursos para los Gobiernos Locales.

Que, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria en la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, señala que de producirse una variación en las estimaciones de ingresos que determinen una disminución en los recursos recaudados, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados se autoriza a las entidades públicas de las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, hasta el 15 de enero de 2015, a modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas.

Que, asimismo, la citada disposición señala que para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, provenientes de los conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, las entidades públicas deben modificar su presupuesto institucional aprobado, por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados de recursos públicos para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2015, que deben ser publicados hasta el 20 de diciembre de 2014, mediante Resolución Directoral de la Dirección General de Presupuesto Público, mediante resolución directoral de la mencionada dirección general. A efectos de la aplicación de la presente disposición, las entidades públicas quedan exoneradas de todas las disposiciones legales que se opongan o limiten su aplicación, debiendo cumplir con lo establecido en los artículos 23 y 54 de la Ley 26411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, con Resolución Directoral N°025-2014-EF/50.01, disponen publicar nuevos montos estimados de recursos públicos para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondientes al año fiscal 2015.

Que, con Informe N° 003-2015-MDS/OPP de la fecha, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que en aplicación a lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria en la Ley N° 30281, corresponde a nuestro Gobierno local modificar el Presupuesto Institucional 2015; reduciendo el Presupuesto de Ingresos, según Resolución Directoral N°025-2014-EF/50.01; y el Presupuesto de Gastos en coordinación con Gerencia Municipal.

...//



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 029-2015-MDS/A

//...

POR LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS, ESTANDO AL INFORME DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, A LAS NORMAS VIGENTES SEÑALADAS Y, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL INCISO b) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Presupuesto Institucional del Pliego de la Municipalidad Distrital de Sayán, aprobado en la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, el mismo que se reduce en la suma de Ciento cuarenta mil seiscientos y 00/100 Nuevos soles (S/. 140,600.00), en aplicación de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley, de acuerdo al siguiente detalle:

Reducción del Presupuesto de Ingresos

07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		14,366.00
1.4.15.51 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	14,366.00	
18 CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		126,234.00
1.4.14.13 CANON MINERO	51,574.00	
1.4.14.22 REGALIAS FOAM	74,660.00	

Reducción del Presupuesto de Gastos (Proyectos y Actividades)

	REDUCCION
PROGRAMA PRESUPUESTAL : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	
PROD/PROY/ACT : AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CAPITAL SANJERONIMO DE SAYAN	
FUENTE FINANCIAMIENTO : RD-CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
OBRA : 4000053 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	
FUNCION : 18 SANEAMIENTO	
DIVISION FUNCIONAL : 040 SANEAMIENTO	
GRUPO FUNCIONAL : 0089 SANEAMIENTO RURAL	
CATEGORIA DE GASTO : 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	42,078.00
PROGRAMA PRESUPUESTAL : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	
PROD/PROY/ACT : INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO SAN PEDRO	
FUENTE FINANCIAMIENTO : RD-CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
OBRA : 4000041 INSTALACION DE AGUA POTABLE	
FUNCION : 18 SANEAMIENTO	
DIVISION FUNCIONAL : 040 SANEAMIENTO	
GRUPO FUNCIONAL : 0089 SANEAMIENTO RURAL	
CATEGORIA DE GASTO : 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	42,078.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL : ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PROD/PROY/ACT : MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD A TRAVES DE LA INSTALACION DE UN SISTEMA DE VIGILANCIA COMUNITARIA EN SAYAN	
FUENTE FINANCIAMIENTO : RD-CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
OBRA : 4000034 MEJORAMIENTO DE CENTROS DE SALUD	
FUNCION : 020 SALUD	
DIVISION FUNCIONAL : 044 SALUD INDIVIDUAL	
GRUPO FUNCIONAL : 0096 ATENCION MEDICA BASICA	
CATEGORIA DE GASTO : 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	42,078.00
TOTAL RB: 18 CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	126,234.00

...//



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 029-2015-MDS/A

//...

	REDUCCION
CATEGORIA PRESUPUESTAL : ACCIONES CENTRALES	
PROD/PROY : SIN PRODUCTO	
FUENTE FINANCIAMIENTO : FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	
OBRA : GESTION ADMINISTRATIVA	
FUNCION : 03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	
DIVISION FUNCIONAL : 006 GESTION	
GRUPO FUNCIONAL : 0008 ASESORAMIENTO Y APOYO	
CATEGORIA DE GASTO : 2.3 BIENES Y SERVICIOS	11,761.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL : ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PROD/PROY/ACT : CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS DE SAYAN, DISTRITO DE SAYAN-HUAURA-LIMA	
FUENTE FINANCIAMIENTO : FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	
OBRA : 4000200 AMPLIACION DE SISTEMA DE RECOLECCION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS	
FUNCION : 17 AMBIENTE	
DIVISION FUNCIONAL : 055 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL	
GRUPO FUNCIONAL : 0126 VIGILANCIA Y CONTROL INTEGRAL DE LA CONTAMINACION Y REMEDIACION AMBIENTAL	
CATEGORIA DE GASTO : 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,605.00
TOTAL RB: 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	14,366.00



ARTÍCULO SEGUNDO.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 54, numeral 54.1, literal b) del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN
REGION HUAURA - REGION LIMA
Steban A. Quiño
ALCALDE